

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 2021

15 MAR 2021

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Subdivisión”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 8 de octubre de 2020, bajo el radicado **20201007919**, la señora **ROSA AURA DEL SOCORRO RESTREPO DE GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 39'167.470** en representación del señor **CAMILO GIRALDO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.026'154.397**, la señora **MONICA PATRICIA GIRALDO RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.088'258.312**, el señor **FABIO NELSON GIRALDO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 71'398.798** y el señor **JOHN FREDY GIRALDO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 3'402.148**. En calidad de propietarios. Solicitó ante este despacho **SUBDIVISIÓN DE UN LOTE**, identificado con matrícula inmobiliaria **No 001-1295481** y código Catastral **No 2010100050069100000000**, **EN 2 LOTES RESULTANTES** ubicado en la Vereda La Corralita.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - ✓ Formulario Único Nacional
 - ✓ Normas, Usos y Retiros del predio objeto de solicitud
 - ✓ Factura del impuesto predial pagado
 - ✓ Certificado libertad y tradición
 - ✓ Copia de la escritura No 2829 de 2017
 - ✓ Poder otorgado a la señora Rosa Aura del Socorro Restrepo de Giraldo

9

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 2021

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
 - ✓ Matrícula del profesional responsable
 - ✓ Planos topográficos de los lotes objeto de la solicitud (3 copias)
 - ✓ CD
3. Que, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en la Categoría de Suelo Rural, Centro Poblado CP5_CN_S. Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
 4. Que el día 19 de noviembre de 2020 se expidió documentos faltantes para legal y debida forma y fue notificada personalmente a la señora Rosa Aura del Socorro Restrepo de Giraldo identificada con Cédula de Ciudadanía 39'167.470, el día 20 de noviembre de 2020
 5. Que el día 3 de febrero de 2021, bajo el radicado 20211000972 fueron radicados los documentos faltantes por la señora Rosa Aura del Socorro Restrepo de Giraldo identificada con Cédula de Ciudadanía 39'167.470.
 6. Que la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud procedente en derecho y enmarcada en las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN** a la señora **ROSA AURA DEL SOCORRO RESTREPO DE GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **39'167.470**, para **SUBDIVISIÓN DE UN LOTE** identificado con matrícula inmobiliaria No **001-1295481** y código Catastral No **2010100050069100000000**, **EN 2 (dos) LOTES RESULTANTES**, el cual se encuentra en la Categoría de Suelo Rural, Centro Poblado CP5_CN_S, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de Diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 2021

LICENCIA DE SUBDIVISÓN DE UN (1) LOTE EN DOS (2) LOTES RESULTANTES	
PROPIETARIOS: ROSA AURA DEL SOCORRO RESTREPO DE GIRALDO CAMILO GIRALDO RESTREPO MONICA PATRICIA GIRALDO RESTREPO FABIO NELSON GIRALDO RESTREPO JOHN FREDY GIRALDO RESTREPO	Cédula de ciudadanía: 39'167.470 1.026'154.397 1.088'258.312 71'398.798 3'402.148
TOPÓGRAFO: Argiro Antonio Gallego B	Matrícula N°: 003671
AREA LOTE INICIAL	
LOTE	AREA 251.00 M2
AREAS LOTES RESULTANTES	
LOTE 1	125.50 M2
LOTE 2	125.20 M2
AREA TOTAL LOTES RESULTANTES	251.00 M2

ARTICULO 2°: CON ESTA RESOLUCIÓN SE APRUEBA LA SUBDIVISÓN DE UN (1) LOTE INICIAL EN DOS (2) LOTES RESULTANTES.

ARTICULO 3°: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1°. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción... *“La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes.”*

ARTICULO 4°: Cualquier intervención sobre los predios resultantes, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas - PBOT – Acuerdo Municipal 014 del 22 de diciembre de 2010 o en lo que determine la norma que modifique, adicione o sustituya el PBOT y se encuentre vigente al momento de la solicitud de intervención o desarrollo.

ARTICULO 5°: Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. *“Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas*

4

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 2021

que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios."

ARTÍCULO 6°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

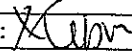
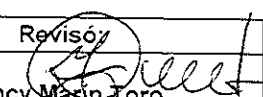
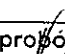
ARTÍCULO 7°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 15 MAR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUAREZ
Secretario de Planeación

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	Nancy María Toro Arquitecta / Contratista	David Humberto Ocampo Suarez Secretario de Planeación



NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 18/03/2021 y siendo las horas en letras (8:15 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **ROSA AURA DEL SOCORRO RESTREPO DE GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.167.470, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°251 015/03/2021**, "Por medio de la cual se se otorga licencia de subdivisión", y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Rosa aura Restrepo

Firma

Nombre: Rosa aura Restrepo

Cédula N° 39167470

El (a) notificador (a)

Esteban Restrepo Correa

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N° 1.026.135.263

